

Medellín, 11/02/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que la sociedad **LA ITALIA S.A.S.**, con Nit. No. **901085436-0**, representada legalmente por el señor **FEDERICO DE JESÚS TORRES RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.548.756, quien radicó el día 24 de mayo de 2019, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **UEO-10061**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2021060100097 del 24 de noviembre del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Auto No. U 2020080000574 del 28 de febrero de 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN REQUERIMIENTO DE SELECCIÓN DE ÁREA DENTRO DE ALGUNOS EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA”, presentado por la sociedad LA ITALIA S.A.S., con Nit. No. 901085436-0, representada legalmente por el señor FEDERICO DE JESÚS TORRES RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.548.756, quien radicó el día 24 de mayo de 2019, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. UEO-10061, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, MINERALES DE ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MATERIALES DE CONTRUCCIÓN, ARENAS Y GRAVAS NATURALES, ubicado en jurisdicción del municipio de ITUANGO, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con estipulado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-febrero>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 14 de febrero del 2022 y se desfija el día 18 de febrero de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

